



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 052-2015-SMV/10.2

Lima, 21 de mayo de 2015

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2015010172 presentado por Krese Sociedad Administradora de Fondos S.A. y el Informe N° 437-2015-SMV/10.2 del 20 de mayo de 2015;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 068-2008-EF/94.01.1 del 16 de octubre de 2008 se autorizó el funcionamiento de Cartisa Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A., hoy denominada Krese Sociedad Administradora de Fondos S.A., para actuar como sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, establece que de manera previa a la transferencia de acciones que representen el cinco por ciento (5%) o más del capital social, las Sociedades Administradoras deberán contar con la autorización previa de la Intendencia General de Supervisión de Entidades y cumplir con presentar la información y documentación sobre los accionistas a que se refiere el artículo 13°, así como lo señalado en el artículo 14° de la referida norma;

Que, mediante escritos recibidos hasta el 14 de mayo de 2015, Krese Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó autorización para que Krese Holding S.A.C. transfiera el 55.02% de las acciones representativas de capital social de Krese Sociedad Administradora de Fondos S.A. a favor del señor Pinkas José Flint Blanck;

Que, de la evaluación a la documentación presentada, se ha verificado que Krese Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 13° y los artículos 14° y 25° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, a fin de obtener autorización para la transferencia del 55.02% de las acciones representativas de capital social emitidas por Krese Sociedad Administradora de Fondos S.A.; tal como se desarrolla en el Informe N° 437-2015-SMV/10.2 del 20 de mayo de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 25° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, y en aplicación del artículo 38°, numeral 5, literal iii., del Reglamento de Organización y Funciones de la



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia del 55.02% de las acciones representativas de capital social de Krese Sociedad Administradora de Fondos S.A. de propiedad de Krese Holding S.A.C. a favor del señor Pinkas José Flint Blanck.

**Artículo 2°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a Krese Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396)  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**